

el Boletín, para que cuantos señores colegiados tengan que recoger el dinero entregado por concepto de interinidades puedan hacerlo por sí o por persona debidamente autorizada, entendiéndose que según el acuerdo de dicha Junta, cuantos en este tiempo no cobren el dinero perderán todo derecho a él y en tal caso pasado un plazo pendencial será remitido al colegio de huérfanos de nuestra clase, con el total de intereses que por acuerdo de la misma Junta pertenecen a dicho benéfico esta lección.

En vista de la carestía del correo se acordó también que en el periódico se abra una sección de correspondencia para contestar aquellas

cartas que no sean urgentes; rogando al mismo tiempo, que los colegiados que deseen contestación inmediata a sus comunicaciones, que no sean oficiales, remitan un sello de 25 céntimos.

Por último la Junta se ocupó de asunto importante del impuesto de utilidades. El Presidente hizo historia detallada de esta ley y de las distintas opiniones acerca de ella.

Dió cuenta asimismo por medio de un extracto, de cuantas comunicaciones y cartas hay en esta Secretaría procedentes de la Federación de Colegios Médicos, y vistos estos antecedentes, acordó no ser conveniente para la clase Médica de

LABORATORIOS DEL NORTE DE ESPAÑA
Propietario J CUSÍ. Farmacéutico, FIGUERAS CATALUÑA



La Rinocorina Cusi, está compuesta de un excipiente graso, y de anestésica, sozo, yodolato y borato sódicos, como medicamentos.

La anestésica tiene una acción más profunda y más duredera que la cocaína, y más aún sobre las mucosas en estado de congestión: el sozoyodolato de sosa superior al mentol por carecer de las propiedades congestivas de aquél, es un antiséptico inodoro y soluble, a base de yodo, azufre y fenol, comparable al yodoformo por sus propiedades y con ventajas sobre el mismo por las cualidades anteriormente apuntadas, al borato de sosa, sirve para hacer la pomada isotónica.

La Rinocorina Cusi tendrá aplicación en todas las afecciones infecciosas y congestivas de la nariz; rinitis aguda, crónica, espasmódica e infecciosa, coriza agudo, crónico, espasmódico y vasomotor, ocaña y otras enfermedades que al médico más que a nosotros incumbe determinar. Para los catarros agudos de la nariz, la Rinocorina se acerca a un medicamento específico.

El tubo de estaño con extremo apuntado en que va envasada la Rinocorina Cusi, permite la cómoda introducción de la pomada directamente desde el envase a la cavidad nasal.

esta provincia su adhesión a las proposiciones de la citada Federación a la cual con este acuerdo se le remitirá informe razonado y los puntos de vista del Presidente que la Junta hizo suyos.

El señor Tesorero, indicó la conveniencia y hasta necesidad, de que en el próximo año económico los Médicos todos se provean de una patente tal; que quede abolido el déficit. Como este asunto depende de los Colegiados, la Junta, encontran-

do muy buenas las razones del señor Sanz Villa, acordó que se haga la suficiente propaganda para que tan laudables ideas puedan ser una realidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, entendiéndose la presente de que como Secretario certifico.

Soria 14 de Febrero de 1923.—
V.º B.º, El Presidente, *M. Iñiguez*.
—*Mariano Javierre Orgié*.

Algo que interesa a todos

Desgracia y no pequeña es, tener que dar la voz de alarma a una clase que por su nivel cultural parece debía estar exenta de mentores; pero como la realidad demuestra a diario, el caracter poco previsor de la misma, es preciso hacer de vez en cuando un llamamiento, a fin de estimularla y ver si hay posibilidad de que abandone esa indiferencia con que mira las cuestiones que más le interesan.

Serían innecesarios estímulos y advertencias si cada médico dedicase un rato a meditar dichas cuestiones, pero como cada cual tiene un concepto propio de lo que es el cumplimiento del deber sin censura para nadie, entiende el que esto escribe, lo es suyo hacer algunas indicaciones respecto a la forma en que hemos de contribuir a los gastos ge-

nerales del Estado, deber al que no podemos sustraernos y que por no estudiarlo bajo el punto de vista colectivo trae como consecuencia funestos resultados que muchos, si no todos, hemos podido, en la práctica, comprobar.

Hasta el año 1920 el sistema de tributación obligaba a los médicos al pago de la patente indispensable para el ejercicio de la profesión, pero desde ese año pesa sobre todos los contribuyentes un nuevo impuesto para cuya exacción se promulgó la Ley llamada de utilidades.

Como era natural dado el evidente antagonismo que existe entre el título de la Ley y los conceptos que según su articulado constituyen la clase del tributo, originó grandes protestas de todas las clases sociales, no siendo la clase médica la que

menos se significò en este sentido; hasta ahora su aplicación ha sido en cierto modo benévola, pero no es fácil continúe siéndolo en adelante, y si es verdad que es este un país donde las leyes parecen darse para no ser cumplidas, puede muy bien suceder lo contrario con la que nos ocupa, lo cual daría lugar acaso a una serie de lamentaciones impropias de quienes hacen uso frecuente del adagio: para soluciones el tiempo.

Aun aplicada dicha ley con benignidad, ya han tocado las consecuencias algunos compañeros, y no es justo que solo sean algunos, es preciso que seamos todos a contribuir en el reparto poco grato, pero necesario.

No es sin embargo de esta ley de lo que he de ocuparme, pero como guarda con ella estrecha relación, y puede ser punto de partida para que la clase médica ejerza una acción común compenetrándose antes del espíritu que informa las sucesivas ideas sobre tributación, he creído conveniente dar este aviso, sin otra finalidad que la de estimular a mis compañeros al estudio de cuestión tan importante.

Lo que pensaba decir se refiere únicamente a las patentes, forma actual de adquirirlas, inconvenientes que presenta y modo de evitarlos; todo ello, sin perder de vista los nuevos moldes tributarios.

Esbradamente conocido es el modo de adquirir la patente tal como hoy se hace: Instancia a la Adminis-

tración de Contribuciones remitida directamente o por conducto del Colegio, según disponen los Estatutos y nadie vuelve a acordarse de ella hasta que el Recaudador la presenta al cobro.

Pero como es condición muy humana escatimar cuanto es posible todo lo que signifique desembolso voluntario y la ley deja en libertad para solicitar la clase que más acomode, todos solicitamos la más inferior, ahorrándonos por el momento, unas pesetas, que después hemos de pagar en concepto de déficit, por no ser suficiente el importe de las patentes solicitadas, para cubrir el cupo concertado con la Hacienda.

Esto tiene el inconveniente de pagar en dos veces con los recargos consiguientes, (es decir, pagar más) lo que puede pagarse en una, y además da origen a protestas por parte de los que se consideran perjudicados.

Supone también, un trabajo evitable, a quienes hayan de hacer el reparto y aunque esta obligación la cumplan hoy los Colegios, entiendo debe abandonarse ese procedimiento y optar porque desaparezca el déficit, haciendo una distribución equitativa de la cantidad que por patentes ha de percibir el Estado.

Ni la idea es nueva, ni creo difícil llevarla a la práctica: basta para ello un poco de voluntad y en la confianza de que pueda ser aceptada me permito exponerla, indicando, a la vez el procedimiento.

Establecen las disposiciones vi-

gentes sobre la materia, que la patente se expenda con relación al número de habitantes de la población en que reside el solicitante o al de la agrupación que constituye el partido; señalan por grupos las clases de la misma teniendo en cuenta la densidad de población, e indican la relación que ha de existir entre uno y otro concepto, para fijar la cantidad con que cada médico debe contribuir.

Parece natural que sujetándose a estas normas la distribución del cupo se hiciera totalmente sin necesi-

dad de acudir a un segundo reparto, pero no es así en la práctica y esto hace aumentar el dasembolso de los médicos por este concepto en un 15 por ciento cuando menos.

Este tanto por ciento no despreciable, puede economizarse y para conseguirlo es necesario el concurso de todos los médicos de la provincia quienes no dudo lo prestarán con el mayor entusiasmo. A este fin debe procederse en la siguiente forma: remitir una copia del contrato de asistencia médica al señor Delegado regional quien enviará dicho docu-

ENFERMOS DEL CORAZÓN
CURAREIS CON EL

CARDIOGENO

DEL DR. MACKENSIE
(ELIXIR VITOGENO)

INDICACIONES: Enfermedades del corazón, insuficiencias y desfalecimientos del miocardio, bronquitis crónicas, asma, ahogos de toda naturaleza, convalecencia de procesos morbosos de larga duración que han extenuado el organismo y en cuantos casos haya debilidad cardíaca, etc.

De venta en todas las farmacias. — Representante para España y Extranjero: **JAIME SENTIS**, Salmeron, 252, pral. — **BARCELONA**.

FORMULA POR DOSIS. Digitalina, 0'00001; Pituitrina, 0'002; Convalaria, 0'01; Grindelia, 0'005; Adormideras, 0'00 ; Escipiente, 15.

Principios tónicos y aromáticos c. s.

mento a la Junta Directiva del Colegio, y una vez en su poder los contratos de todos los colegiados (en los que se hará constar el número de habitantes de la agrupación que visita) dicha Junta procederá a hacer una clasificación de patentes asignando a cada médico la que en justicia le corresponda teniendo en cuenta la dotación y el número de habitantes.

Hecha esta clasificación los colegiados recibirán nota de la misma especificando la cuota que cada uno debe satisfacer, y una vez conocida debe remitiarse su importe acompañado de la instancia solicitando la patente, a la Junta Directiva, la cual solicitará del Sr. Delegado de Hacienda la entrega de las patentes, previo pago de la cantidad que corresponde al Tesoro, y se encargará de distribuirlas a los interesados.

La ventajas de proceder en esta forma son las siguientes, entre otras:

1.^a Evitar el que haya un médico

que no saque patente. 2.^a Ahorrar-nos mil setecientas pesetas por lo menos que importará el 15 por 100 de que antes se hace mención, y tercero, contribuir cada uno con lo que en justicia le corresponde.

Además puede suceder que el tan abatido impuesto de utilidades nos fuera en esta forma menos penoso, pues las gestiones que para conseguirlo se hacen, son llevadas con la circunspección y energía necesarias.

Poco es, realmente, el tiempo disponible para llevar a la práctica la idea expuesta, pero si todos los médicos de la provincia envían la copia de sus contratos antes del diez de Marzo próximo y no son remisos para entregar la cuota por patente antes del 28 del mismo, es seguro que este año se conseguirá la desaparición del déficit, pudiendo el Colegio expedir las patentes, lo que ha de solicitar del Sr. Delegado de Hacienda antes de que finalice el año económico 1922 a 1923.

Impuesto de utilidades

(Gaceta del 19 Octubre 1922)

Por creer ha de ser útil a los colegiados, esta Secretaria, se permite publicar parte del Real Decreto sobre el título que encabeza estas líneas.

Ministerio de Hacienda.—Real Decreto.—En uso de la autorización

concedida al Gobierno en el apartado B de la primera disposición adicional de la Ley de 26 de julio de 1922, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda: Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la adjunta refundición de las disposiciones legales vigentes relativas a la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.

Art. 2.º En las referencias oficiales la dicha refundición será denominada «Ley reguladora de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza moviliaria, texto refundido», fecha de hoy.

Del dicho texto y de este Decreto se dará cuenta a las Cortes. Dado en San Sebastián a 22 de Septiembre de 1922.—ALFONSO.

El Ministro de Hacienda, *Francisco Bergamín*.

Texto refundido de 22 de Septiembre de 1922.

Artículo 1.º La contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria gravará los siguientes conceptos:

1.º Las utilidades que sin el concurso de capital, se obtengan en recompensa de servicios o de trabajos personales.

2.º Los intereses, dividendos, beneficios, primas y cualquiera otros productos del capital invertido bajo cualquier forma de contrato civil o mercantil, tarifado en la presente Ley.

3.º Las utilidades que el trabajo del hombre, juntamente con el capital, produzcan en el ejercicio de industrias no gravadas en otra forma y determinadas expresamente por esta ley.

Se citan después varios artículos que por no creer son de necesidad

para nuestra clase no se mencionan en este artículo, y en cambio volvemos a copiar lo que dice:

«Tarifa I. Utilidades procedentes del trabajo personal.

Pagarán: 1.º Los sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones o gratificaciones ordinarias o extraordinarias que disfruten: *a.* Los Directores, Gerentes, Consejeros, Administradores, Comisionados, Delegados y Representante de los Bancos, Compañías, Sociedades, Montes de Piedad, Cajas de Ahorros y Corporaciones de todas clases.....

A Los Administradores, bajo cualquier nombre o concepto de fincas, censos, foros u otras rentas pertenecientes a cualquier clase de personas o corporaciones el 10 por 100. Si no constase debidamente justificada la retribución, ésta se estimará en un 5 por 100 del importe de las rentas o ingresos de administración. *c.* Los administradores habilitados del Clero, el 10 por 100 del importe líquido de sus asignaciones. *d.* Los habilitados o apoderados de clases que perciban su haber del Estado, el 10 por 100, excepto los empleados que lo sean de sus respectivas dependencias....

B Los agentes de las Compañías de Seguros nacionales o extranjeras el 5 por 100, por los seguros efectuados o que se efectúen en lo sucesivo.

C. Los artistas dramáticos o líricos, el 5 por 100. *D.* Los toreros, pelotaris y los que en circos, teatros, plazas de toros, frontones o salones

ejecuten trabajos gimnásticos, acrobáticos, ecuestres de prestidigitación u otros semejantes, el 5 por ciento.

E. Los abogados, notarios, médicos, ingenieros, arquitectos, agentes de cambio y bolsa y corredores oficiales de comercio, e' 5 por 100 de sus ingresos profesionales. El gravamen de este epígrafe no será exigible sinó en cuanto la cuota al 5 por 100 exceda de la del Tesoro por contribución industrial y eventualmente de la cuota o cuotas que correspondan al contribuyente por el epígrafe A de este mismo número, siempre que los sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones o gratificaciones correspondientes, tengan el carácter de remuneración de servicios profesionales. No se computarán nunca a este efecto, los haberes gravados en los números siguientes de esta tarifa ni las cuotas correspondientes.»

Habla después de la tributación de haberes de Clases pasivas del Estado, civiles y militares, Casa Real, Provincias y Municipios.

El artículo 20 dice así:
«Los contribuyentes del epígrafe

E del número 2 de la tarifa I del artículo 4.º, deberán llevar con las formalidades reglamentarias, un libro registro de todas las cuentas que cobren, de manera que la Administración pueda conocer con toda exactitud el montante de los respectivos ingresos y presentarán anualmente a la Administración declaración jurada de ellos.»

Como veis, tiene importancia el conocimiento de esta ley de la cual nadie puede librarse.

Según manifestaciones del señor Ministro de Hacienda se estudia la manea de aplicar el impuesto de utilidades a los médicos, abogados, agentes de Bolsa y otros.

Los periódicos locales y prensa de Madrid, así como el *Boletín Oficial* de esta Provincia publican disposiciones para declarar los ingresos profesiones, en la forma hecha hasta ahora, debiendo declarar así mismo lo concerniente a 1920 por no existir datos en Hacienda por que como consecuencia del incendio en ella habido se quemaron todos los datos libros y documentos.

La viruela en Soria

Graves y sesudos varones afirman que la Historia es maestra de la vida. Aunque el hombre es vario y complejo, los hechos, en efecto, se reproducen, y el conocimiento del

pasado es una buena base para predecir el futuro.

Esta afirmación, que para muchos será discutible, es exacta tratándose de Medicina social. Conocida la cau-

sa y las condiciones en que una enfermedad se desarrolla, bien puede afirmarse que, reproducidas aquellas, la enfermedad reaparecerá y causará sus estragos consiguientes.

Quizá una de las enfermedades mejor conocidas bajo este aspecto social sea la viruela; veamos, pues, cual es su evolución y desarrollo en nuestra ciudad y deduzcamos luego alguna útil consecuencia.

Hasta el año 1875 la viruela era una enfermedad endémica en nuestra ciudad. Todos los años causaba víctimas y las epidemias se sucedían con frecuencia aterradora. Baste decir que el quinquenio de mil ochocientos setenta y uno al setenta y cinco, hubo dos epidemias, con cincuenta muertos el año 1871 y cincuenta y seis el año 1874. La vacunación era entonces cosa nefanda y así ocurría que las generaciones nuevas sufrían el azote continuo que se exacerbaba con cualquier motivo.

Desde el año 1875 la viruela ya no es endémica; las defunciones por esta enfermedad ya no son anuales; son espaciadas; pero ¡con qué violencia azotan la ciudad! Baste decir que el año 1882 hubo *ciento sesenta y ocho* defunciones por viruela; el año 1892 hubo *ochenta y una* y en el '98 *sesenta y una*. ¡Un verdadero desastre!

Con la terminación del llamado pomposamente siglo de las luces, concluyen en Soria las grandes epidemias de viruela. La Patología se modifica sensiblemente: las enfermedades evitables ceden su campo a

otras menos mortíferas y Soria, bajo este aspecto, deja de ser un pueblucho inculto, para ser una señora ciudad que hoy puede codearse con casi todas las de España y dar lecciones a muchas empingorotadas, que como Madrid, Barcelona, Sevilla, etc. etc; son verdaderos *mata-deros humanos*. ¡Loor y gloria a los alcaldes, concejales, médicos y vecinos que con su ciencia y trabajo hicieron esa transformación!

Pero ¿desapareció la viruela? No, no desapareció del todo. Las anteriores epidemias, excepto en un año, se repiten cada diez y esta misma repetición se observa en este siglo; año 1909 con *tres* defunciones; año 1919 con *otras tres*; no se necesita ser profeta para asegurar que el año 1929 habrá otro conato de epidemia que no producirá muchas víctimas, pero que las producirá y sembrará la alarma en la ciudad.

¿Qué hacer contra la viruela? Vacunar y vacunar. Sin la vacunación esta enfermedad sería hoy todavía el terrible azote de antaño; pero esta vacunación debe ser *general e intensiva* en los años *siete, ocho y nueve* de cada decenio y debe alcanzar a todos los habitantes, especialmente a los adultos, unos inmigrantes sin vacunar y otros que no se han revacunado desde la infancia. Precisamente en la última aparición, la viruela atacó preferentemente a los adultos.

Si no se hace esto con mano firme, el 1929 tendremos viruela; si esto ocurre, esta muchachita llamada

La Voz de Soria que hoy celebra su fiesta *vistiéndose de largo*, será (y así se lo deseo) una matrona arrogante y podrá encarándose con alcaldes y autoridades decirles lo siguiente: ¿Vosotros no sabéis leer? ¿Si lo hacéis, no entendéis lo que

leeis? Y si lo entendéis ¿porque no hicisteis lo que yo os dije en el número extraordinario del día de Reyes del año 1923?

MARIANO IÑIGUEZ.

(De «La Voz de Soria».)

Los Seguros Sociales.

En el correo de hoy hemos recibido en este Colegio, remitida por el Exmo. Sr. Vizconde de Eza, la «*Información del Exmo Sr. D. José Marvá al Instituto Nacional de Previsión*» con motivo de la Conferencia Nacional de seguros de enfermedad, Maternidad e Invalidez.

Abarca esta información extremos importantes que, naturalmente, interesa a nuestra clase. Al hablar de los resultados de la Conferencia dice de los médicos. «Creía la clase médica que estos seguros eran antagónicos con sus intereses y se convencieron de que la Conferencia comenzaba por respetar sus derechos adquiridos y que estos seguros encomendaban a sus cuidados tan necesarios, tan humanitarios, zonas inmensas, a las cuales no llega ahora su actividad técnica, con perjuicio de ellos y de la Sanidad nacional. Han visto, además, que se ennoblecía su función, haciéndola mucho más útil a las clases obreras y a la colectividad nacional.»

Al hablar de las conclusiones dice:

«Otra nota impresionante y curiosa de las conclusiones, es el gran cauce abierto para introducir en la corriente del seguro el esfuerzo de la Beneficencia pública. No creyó la Conferencia que podía hacerse de una vez orgánica y totalmente, como proponían queridos amigos nuestros; pero lo aprobado es suficiente para prever el gran desprendimiento de masas ahora deficientemente atendidas por la Beneficencia y amparadas mañana por el derecho adquirido por la inscripción en la Caja del seguro. El presupuesto de la imprevisión va siendo sustituido por el presupuesto de la previsión. La gran preocupación sanitaria que late en todo el cuerpo de doctrina articulada en las conclusiones y la inmensa movilización médica requerida por esa futura obligada clientela de quince millones de españoles, permiten vislumbrar una evolución —trascendental y beneficiosa para médicos y enfermos— de los modos de dispensar los servicios médico y farmacéutico y de la preparación doctrinal y

social que habrá de dárselos en la Facultad de Medicina.»

Coinciden sustancialmente las apreciaciones del ilustre general Marvá con las que nosotros modestamente pudimos deducir del curso de las sesiones de la conferencia y que tuvimos el honor de publicar en NUMANCIA SANITARIA. La defensa, que de los intereses médico-farmacéuticos hicieran los representantes de la clase, logró modificar el ambiente a veces egoísta, casi siempre hostil de otras clases y por fin gracias a los buenos deseos de los señores D. Severino Azuar y de D. José Gascón y Marín se pudo llegar a un punto de transacción que puede ser beneficioso para las cajas del seguro y para la clase médico-farmacéutica.

En el segundo párrafo copiado hay apreciaciones que son de la mayor importancia para nosotros.

Aceptado el voto particular del Sr. Gascón y Marín no ingresarán *de una vez orgánica y totalmente* los fondos de la Beneficencia en las Cajas del seguro; pero a las claras se ve, por la lectura de este párrafo que, el ideal de esta Institución del seguro ha de ser absorber cuanto antes la mayor suma de cantidades. Convendrá mucho a la clase médica estar atenta a esa absorción, porque según decíamos en un artículo anterior, hay casos y numerosos, en los cuales la absorción de Beneficencias, sin favorecer a los pobres, ha de resultar perjudicial para los médicos y para los pueblos que hoy las consig-

nan en sus presupuestos.

Dábamos nosotros en nuestra información la cifra aproximada de ocho millones de españoles que voluntaria o forzosamente ingresarían en la institución del seguro. Para esta provincia señalábamos las cuatro quintas partes de su población total y estas cifras las creíamos peligrosísimas para nuestra profesión, ya que la asistencia a los asegurados forzosamente ha de ser más barata que la actual.

La lectura del informe del ilustre general Marvá nos deja perplejos al señalar la cifra de *quince millones* de españoles como asegurados. Un hombre de la capacidad intelectual y científica del Sr. Marvá no puede dar esa cifra, sin conocer, siquiera sea aproximadamente, los resultados del último censo y otros antecedentes de riqueza, etc., etc. Pues bien; si el número de asegurados, ha de rebasar la cifra de catorce millones, creemos honradamente que la clase debe estudiar nuevos derroteros y quizá ir valientemente a la socialización de la Medicina. De lo contrario se expone a sufrir un periodo de adaptación y de forcejeo peligroso para su tranquilidad y para sus modestos emolumentos.

El Presidente del Instituto Nacional de Previsión vislumbra una evolución transcendental en el ejercicio médico farmacéutico, orientada hacia una mayor intervención de nuestras clases en el orden social. En efecto: la excesiva mortalidad española, la persistencia de enfermeda-

LABORATORIO CHIMICO FARMACEUTICO

V. BALDACCÍ - PISA

Yodarsolo

*Infatismo, escrofulosis,
enfermedades pretubercu-
losas, de los huesos, etc.*

Zimema

*(fibróenzims-hemostático fisiológico)
todas las hemorragias.*

Caseal Calcico

*para la heteroproteínoterapia
pulmonías, septicemias, tífus y
otras infecciones agudas y cró-
nicas.*

Aglicolo

diabetes y glicosuria

Los señores Médicos sirvanse pedir muestras gratuitas y literatura a
AGENTE PARA ESPAÑA: MARIO VIALE-TORRES AMAT, 1, BARCELONA

ELECTRICIDAD MEDICA

*Talleres montados exclusivamente para
la construcción y montaje de toda clase
de aparatos para gabinetes médicos garan-
tizando el perfecto funcionamiento de los
mismos.*

MIGUEL AGÜERAS**ZARAGOZA***Talleres y Oficinas: Ponzano, 5, bajos*

des casi abolidas en muchos países cultos, los compromisos adquiridos en conferencias internacionales, exigen inapelablemente del Estado español la adopción de medidas energéticas que no podrán ser eficaces sin la acción de conjunto y sin una disciplina estrecha de las clases sanitarias.

En nuestra información señalábamos los motivos de orden económico como causa de modificación del futuro ejercicio de la Medicina. A los motivos que entonces señalamos seunen hoy los de carácter sanitario, que como dice el Sr. Marvá *han de influir en la preparación doctrinal y social que habrá de dárseles*. Son estos hechos nuevos a los cuales los médicos actuales tendemos necesariamente que adaptarnos; porque si podemos ser intransigentes en la parte económica; si podemos y debemos defender nuestras modestas asignaciones actuales y hasta tener legítimas aspiraciones, como decía D. Severino Aznar, no podemos ni debemos, sin peligro de nuestro prestigio, dejar de cooperar a esos fines que son esenciales al Estado y a la Sociedad.

En este informe D. Jose Marvá expone cuáles han de ser las tareas del Instituto Nacional de Previsión para poder presentar al ministro el proyecto de ley que establezca los seguros sociales y divide los trabajos en: Mediatos e Inmediatos.

—Entre estos el principal y más importante es la elaboración de estadísticas de morbilidad para la cual

es imprescindible que los médicos aporten su imparcial y concienzuda colaboración.

Otros asuntos se tratan en este informe. Sin tiempo para comentarlos, por hoy nos limitamos a dar las gracias al Sr. Vizconde de Eza, con el cual este Colegio tiene contraídas deudas de gratitud, porque gracias a dicho señor, conoce la magna cuestión de los seguros sociales.

M. IÑIGUEZ

NOTICIAS

ACLARACION.—En la reseña del acta de la última Junta general celebrada por este Colegio, por un error de imprenta, dejó de mencionarse la votación para el cargo de Secretario de esta Junta.

Para dicho cargo obtuvieron, don Mariano Javierre, 16 votos; D. Eloy Sanz Villa, 2 y D. Ramiro de la Llanza, 1.

Aclaremos este extremo, aunque el buen sentido de nuestros lectores y asistentes a la Junta lo harán casi innecesario.

* * *

Nuestro querido colega el *Boletín del Colegio de Médicos* de la provincia de Zaragoza, ha llegado a nuestras manos completamente transformado y remozado. El *formato* es más práctico y elegante, mejores sus condiciones materiales y mayor el número de páginas.

A estas circunstancias une el pro-

pósito de hacer de esta ya prestigiosa publicación, una de las mejores de su género.

Felicitemos al colega por sus nobles deseos que no dudamos ha de conseguir muy pronto dada la valía intelectual de cuantos lo redactan. Por algo es su Director el antiguo periodista D. Joaquín Gimeno Riera redactor de *La Derecha* y discípulo predilecto del Dr. Gimeno Vizarra, maestro de periodismo, de política y..... de Medicina.

* * *

SECRETARIO AUXILIAR.—Como habrán visto los colegiados, por la lectura del acta de la última sesión de la Directiva, ha sido nombrado Secretario auxiliar de este Colegio D. Raimundo Carnicero, persona seria y capacitada para desempeñar el cargo.

Autorizado este nombramiento por más de una Junta general era de necesidad imprescindible llevarlo a cabo, aunque constituya una carga en el presupuesto de la Corporación, porque el trabajo mecánico, que en conciencia no puede exigirse al Secretario titular, es ya exagerado y absorbia demasiado tiempo.

El Sr. Carnicero, al hacerse cargo de la Secretaría, se ofrece a los Colegiados todos para cuantos asuntos pueda serles útil.

* * *

DEFUNCION.—A los veinte años de edad ha fallecido en Almazán el joven D. Leopoldo Castro y Casaval alumno de cuarto año de la Facultad de Medicina e hijo de nuestro amigo y compañero D. Angel, médico de la villa de Almazán.

A este y su Señora D.^a Patrocinio, así como a su hermana Pilar, envía NUMANCIA SANITARIA su pésame más sentido y les desea valor y resignación para sobrellevar tan rudo golpe.

NUEVA TARIFA DE ANUNCIOS
DE

“Numancia Sanitaria”

		Pesetas
<i>Segunda plana.</i>	Toda.....	180
	Media.....	130
	Cuarto.....	70
<i>Tercera id.</i>	Toda.....	150
	Media.....	100
	Cuarto.....	60
<i>Cuarta id.</i>	Toda.....	200
	Media.....	125
	Cuarto.....	75

Para los anuncios en páginas de color entre los del texto, dirigirse a esta administración.

Por los anuncios de las vacantes, dos pesetas por anuncio.

Precio de suscripción del Boletín, 5 pesetas al año, siendo gratis para los Colegiados y anunciantes.

MALOS COMPAÑEROS

SORIA.—Valentín R. Guisande, Antonio de Marco y Casimiro de Juan Gomera.

Alava.—José Armesto, Casimiro Labajos, Manuel Martínez y Félix Pintado.

Avila.—Sr. Díaz, Alfonso Pintado, M. Sánchez Perjuan y Ricardo Amigo.

Baleares.—Joaquín Porto Caimari y Emilio Casasempere.

Cadiz.—Luis Jurado, José Gutiérrez Armario, Antonio Fernández Giménez y José Real Biensobera.

Castellón.—Juan B. Cuartiela.

Cuenca.—Ramón Montejano.

Guadalajara.—Enrique España, Cándido Díez, José M.^a Moreno Rubio y Rogelio Casanova.

Guipúzcoa.—Angel María Jaén.

Huelva.—José Peña Brancazo.

León.—Gregorio Alba, Marcelino Arteaga, Miguel Fernández Cuento, Manuel Luengo, Luis de la Viña y Gil de Albornoz.

Lérida.—Antonio García de la Paz.

Madrid.—González Cutri.

Orense.—Arturo Rodríguez Sieiro, Valentín Vieitez, Andrés de Cabo Vázquez, José Pérez Vence y Gumersindo Parada Justel.

Tarragona.—Francisco Roig Ruiz, Carlos Andreu Calbot, José de Su birà Feliú y Manuel Delgado de Torres.

Teruel.—Francisco Climent.

Valencia.—Rafael Miracle Miralles y José Ant.^o Muñoz Gratacós.

Zamora.—Tomás Rodríguez Perero, Antonio Conde y Agustín M. Moneo

COMPAÑEROS REHABILITADOS

D. Julián Simón y D.^a María del Carmen Gullón, de Alava; D. Miguel Benedicto y D. Julián Herminio Pérez, de Cuenca; D. José Pérez de la Riva, D. Casto Sierra Fenollar y D. Joaquín Tuixans Pedragosa, de Castellón; D. Vicente Gómez Munarriz, de Guadalajara; D. Félix Molinero Rodríguez, D. Gerardo Fernández Nieto, D. Julián Ballester y D. Juan y D. Atanasio Tomé Ortiz, de Santander; don Julián García, de Teruel; D. Salvador Dubon Portolés y D. Alfredo Alventosa, de Valencia y D. Eugenio Pina Brotons, de Murcia.